



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

0025



000359

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2004-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2004, marzo 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS :

El Informe Legal 009-2004-FRHD/MDJLBYR de la Asesoría Legal Externa de Alcaldía, recaído en el Expediente de Registro N° 2067-2004, por medio del cual la Asociación Sindical de Trabajadores de la Municipalidad ha formulado su Pliego de Peticiones Laborales para el presente ejercicio 2004, designando a sus representantes ante la Comisión Paritaria; y;

CONSIDERANDO :

Que conforme al Art. 52° de la Ley 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad y su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM;

Que conforme a dicha disposición, corresponde al Concejo, bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de estos conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen;

Que en cumplimiento de la disposición referida y conforme a los procedimientos que establecen el D.S. 070-85-PCM, D.S. 003-82-PCM y 026-82-JUS, se debe proceder a la conformación de la Comisión Paritaria, la misma que es presidida por un representante del Titular e integrada por cuatro representantes de la entidad y cuatro representantes de los trabajadores, quienes en un plazo máximo de diez días analizan el Pliego y presentan la Formula de Arreglo que debe ser puesta en conocimiento del Concejo Municipal para los efectos del Art. 52° de la Ley 27209 y posterior aprobación por Resolución de Alcaldía, teniendo en consideración que la Negociación Colectiva a realizarse corresponde al año 2004, en su integridad;

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere el Art. 43° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Paritaria encargada de la negociación colectiva del Pliego de Peticiones Laborales de la Asociación Sindical de los Trabajadores de la Municipalidad, correspondiente al año 2004, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Econ. Víctor Arango Ortiz, representante del Titular, en calidad de Presidente.
- Representantes de la Municipalidad:
 - Lic. Ricardo Zegarra Black
 - Arq. Víctor Dibán Rojas
 - Ing. Oscar Vilca Vilca
 - Abog. Florencia Pacheco Ponce



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

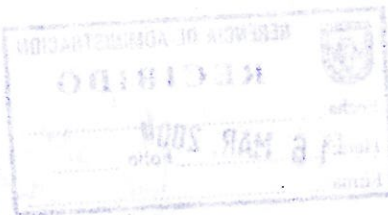
00252
000360



- Representantes de la Asociación Sindical:
- Luis Alonso Sobenes Alemán
- Lic. Luis Rafael Cruz Huertas
- Sra. Conny Dalmacia Fernán Zagarra Paulet
- Sra. Susana Cecilia Cornejo Elguera

Artículo 2º. - La Comisión Paritaria alcanzará al Despacho de Alcaldía el Informe Final conteniendo la Fórmula de Arreglo del Pliego, dentro del plazo de diez días.

Regístrese, comuníquese y pase al Presidente de la Comisión designada para su cumplimiento.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Subgerencia de Personal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Representantes (04)

